



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 9 -2011-FONCODES/DE

Lima, 17 ENE 2011

ASISTO:

El Informe Nº 02-2011-MIMDES-FONCODES/UA-ETT e Informe Nº 2-2011-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 02-2011-MIMDES-FONCODES/UA-ETT de fecha 5 de enero de 2011, el Equipo de Trabajo de Tesorería propone a la Unidad Administrativa el proyecto de Directiva Nº 01-2011-FONCODES/UA: "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo", correspondiente al Año Fiscal 2011.

Asimismo, solicita y sustenta a la Unidad Administrativa, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y adjunta el Anexo 1 mediante el cual se detalla los montos y responsables del manejo de los Fondos para el Pago en Efectivo a crearse en la Sede Central y en los Equipos Zonales, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 017-2007-EF-77.15, en concordancia con las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, para la autorización de la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, entre los cuales destacan: la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Informe Nº 2-2011-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR de fecha 10 de enero de 2011 el Equipo de Trabajo de Racionalización concluye que el proyecto de Directiva Nº 01-2011-FONCODES/UA: "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo", cuenta con la conformidad de dicha unidad orgánica y recomienda su aprobación mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-05: Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-07: Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 017-2007-EF-77.15 el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración;

Que, el Gerente de la Unidad Administrativa de la Unidad Ejecutora Nº 004: FONCODES, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES aprobado por la Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES, no tiene la facultad de expedir resoluciones por lo que el facultado para expedir la Resolución a que refiere el considerando precedente es el Director Ejecutivo de FONCODES, funcionario de mayor jerarquía de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de sus Funciones Específicas contenido en el precitado Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES, contenidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES, el Director Ejecutivo tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico - operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES;

...//